DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 16002
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5379386

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	14	**MOVIL:**	04	
FECHA:	29/06/2021	**HORA:**	20:45 Y 08:15	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 62 No. 5-88	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA:**	X_1:101928.71 Y_1: 105606.02 X_2:101935.06 Y_2: 105601.26 X_3:101963.64 Y_3: 105658.94 X_4:101957.81 Y_4: 105661.32			
SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	200m²			
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	5			
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS - ADULTOS**	3	**MENORES**	2	
CHIP:	AAA0163ATUH	**PREDIOS EVALUADOS**	1			
AREA INSPECCIONADA:	455m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40834			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 1343 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Actividad de la Construcción

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

El muro evaluado se encuentra en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), presenta categorización de amenaza media por movimiento en masa y no presenta categorización por inundación por desbordamiento , lo cual no genera restricción para ocupación o desarrollo urbano.

Adicionalmente, en atención a radicados IDGER y/o eventos SIRE solicitados anteriormente, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, ha emitido documentos técnicos como producto de la inspección visual y evaluación cualitativa al sector evaluado, y relacionado a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
CAR-2351	Septiembre de 2013
RO-92438	Enero de 2017
RO-94189	Abril de 2017
DI-13533	Julio de 2019

El 17 de septiembre de 2017, y en atención al radicado 2013ER17906, personal del IDIGER realizó visita técnica al muro de contención y cerramiento del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, emitiendo el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351. En el documento se establece que el muro en cuestión presenta daño fuerte, con deterioro moderado de los materiales, categorizándolo como AMENAZA RUINA.

Posteriormente, en el año 2017 se emitieron las respuestas oficiales RO-92438 y RO-94189, y en el año 2019 se emitió el DI-13533, donde se realizó nuevamente visita al muro de contención evaluado anteriormente. En las visitas realizadas no se identificaron cambios significativos en las condiciones estructurales del muro evaluado.

Cabe mencionar que, el predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, fue declarado Patrimonio Cultural Arquitectónico, por lo que cualquier intervención requerirá del consejo previo del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

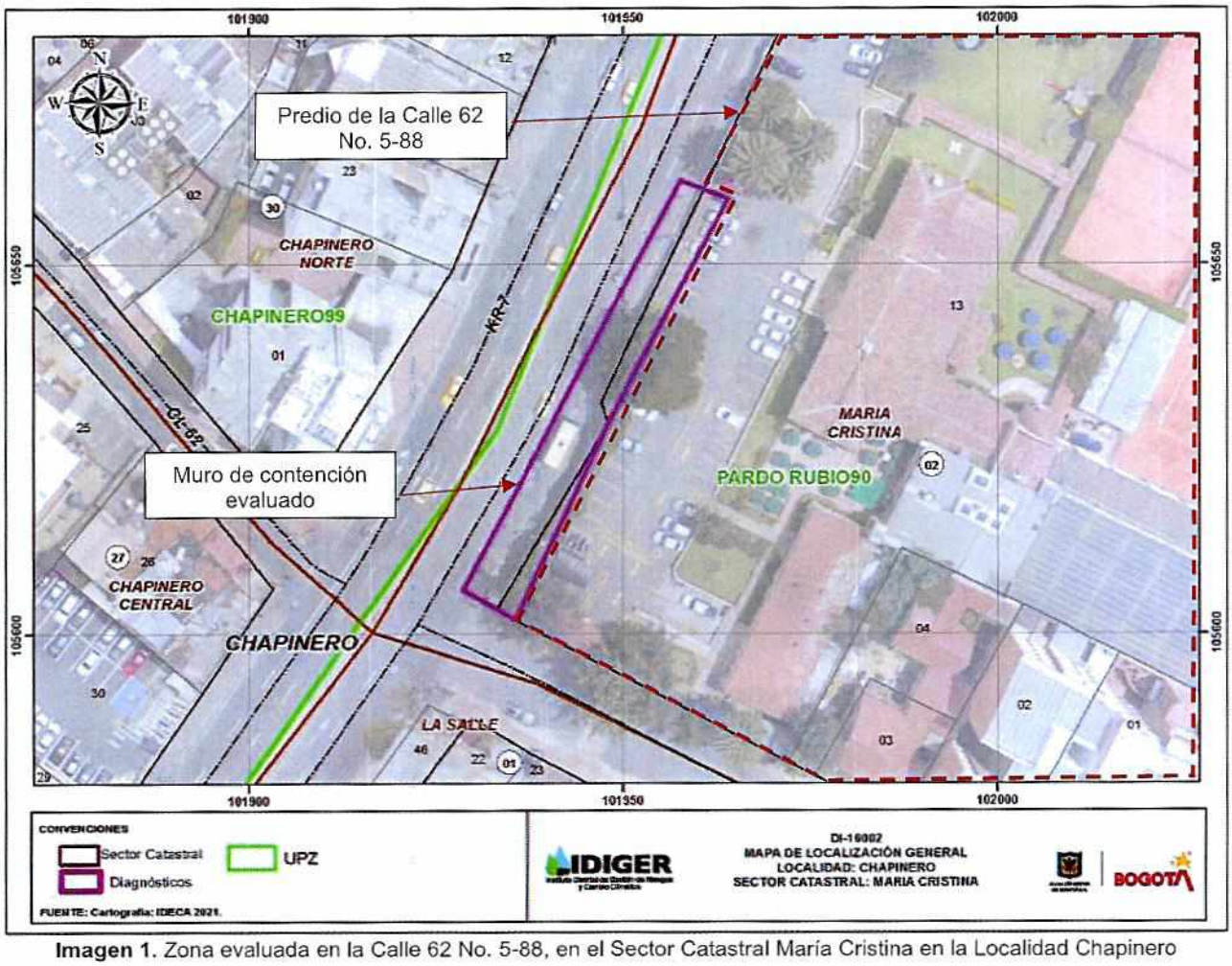


Imagen 1. Zona evaluada en la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina en la Localidad Chapinero

8. DESCRIPCION

El día 29 de junio de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, encontrando una zona de pendientes bajas y moderadas, consolidada urbanísticamente y con vías de acceso pavimentadas (pavimento flexible). En el sector evaluado se emplazan edificaciones hasta diez (10) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de pórticos en concreto reforzado.

Se realiza inspección visual de un muro doble de contención de mampostería no reforzada con acabados en piedra pegada de aproximadamente 60m de longitud y 3m de altura, ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88 junto a la Carrera 7 (ver fotografía 1). Durante la visita técnica no se identifican cambios significativos con respecto a las visitas realizadas con anterioridad,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

identificando en algunos puntos ausencia de acabados en piedra pegada, algunas grietas en el mortero de pega de los acabados, y leve perdida de verticalidad en la zona central del muro evaluado (ver fotografías 2 a 4)

9. POSIBLES CAUSAS

- Ausencia de mantenimiento en el muro de contención del costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del muro de contención en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88.



Fotografía 2. Ausencia de acabados en piedra pegada del muro de contención.



Fotografía 3. Grietas en mortero de pega de los acabados del muro



Fotografía 4. Leve pérdida de verticalidad en la zona central del muro evaluado

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑOS
1	Calle 62 No. 5-88	Muro de contención	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Deterioro progresivo del muro de contención ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del muro de contención evaluado en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero. La inspección visual se realizó el día 29 de junio del 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del muro de contención evaluado y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- El muro de contención ubicado en el costado occidental del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero, se encuentra categorizado como AMENAZA RUINA teniendo en cuenta lo establecido en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351. Se mantienen las recomendaciones establecidas en dicho documento.

15. RECOMENDACIONES

- Se mantienen las recomendaciones establecidas en el Concepto de Amenaza Ruina CAR-2351 a los responsables del predio de la Calle 62 No. 5-88, en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad Chapinero:

  - Realizar un estudio técnico de ingeniería que establezca las causas reales de los daños y determine las acciones que sean necesarias para contrarrestar el proceso de daño progresivo que presenta el muro, incluyendo el diseño de las reparaciones que se deban hacer de los daños ya presentados

  - Desarrollar las actividades que determine el estudio recomendado en el punto anterior

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Establecer un sistema de monitoreo del fenómeno de daño que afecta el muro, para conocer su evolución y poder detectar situaciones peligrosas a tiempo, de tal modo que se puedan tomar las medidas necesarias que salvaguarden la integridad física de los residentes en el inmueble, los transeúntes y vecinos, oportunamente

- Establecer y mantener medidas de seguridad, aislamiento y protección a transeúntes y vecinos hasta que se solucione satisfactoriamente la condición del muro

- Realizar labores de mantenimiento general periódicamente a todos los elementos que conforman el muro de contención y cerramiento del costado occidental del predio para prevenir y contrarrestar el deterioro y evitar posibles colapsos parciales de elementos estructurales y no estructurales

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: _____ Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23 *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071